

## I. MECANISMOS DE DEFENSA

No es el objetivo explicar la motivación, el sentido, la estructura y la finalidad de la conducta humana. Hay libros y manuales enteros de psicología que lo tratan. El objetivo es mucho más modesto y busca explicar los mecanismos de defensa como conductas que median entre el antagonismo estructural del individuo y los objetos con los que se vincula, y cómo pueden ayudar a explicar el mundo jurídico.

En lo que sigue, hay que presuponer el antagonismo explícito como causante de la conducta y las estrategias disponibles del sujeto para resolverlo. No es una visión plana y unidireccional, donde la conducta surja sin impedimentos y obstáculos ni tampoco que la conducta tenga una única causa motora que la motive (un cierto tipo de *monologismo* teológico o racional inclusive). Al contrario, se busca hacer explícito el choque de fuerzas, que las más de las veces parece inexistente en el correr diario. Y también se trata de evitar caer en el reduccionismo de ver el conflicto como una tendencia natural a la patología, pues las conductas defensivas permiten al sujeto formar, desarrollar y estabilizar su personalidad. Como analistas, no toca hacer una valoración del proceso, sino aprehender sus causas, estructura y resultados.

La definición de conducta que se retoma es la de Lagache quien la define como “el conjunto de respuestas significativas por las cuales un ser vivo en situación integra las tensiones que amenazan la unidad y el equilibrio del organismo”.<sup>1</sup> Aquí hay que rescatar la idea de que la conducta es 1) funcional en la medida que tiene como finalidad resolver las tensiones, 2) implica siempre el conflicto, 3) es comprendida en función del campo en que ocurre, y que 4) todo organismo vivo tiende a preservar un estado de máxima integración o consistencia interna.<sup>2</sup>

Mucho se ha dicho sobre la relación que hay entre conducta y los campos epistemológicos que la tienen como estudio. La conducta puede ser objeto de varias disciplinas científicas (psicología, sociología, derecho, ciencia política, etología, etcétera) y no es un fenómeno plano cuando se le trata psicológicamente, pues no se reduce a la mente, a las manifestaciones corporales ni se debe a las influencias de la sociedad. Es un fenómeno que puede ser visto psicológicamente en tres áreas: mente, cuerpo y mundo externo. Esto se llama áreas de la conducta.<sup>3</sup> En lo que toca al objeto de la conducta vale decir que toda conducta está ligada a un objeto, sea este interno o externo, espiritual o sensitivo, real o irreal, evidente o abstracto.<sup>4</sup> En cuanto a la finalidad de la conducta, Freud, al realizar sus investigaciones, se dio cuenta que la finalidad del instinto era la descarga de la tensión.<sup>5</sup> Posteriormente, dicha explicación no se limitó a los instintos, sino a la conducta en general del individuo, la cual se produce por la intención de mantener un equilibrio ciertamente inestable y nunca definitivo. “La conducta es un emergente del campo total que tiende a resolver la tensión mediante el reestablecimiento del equilibrio”.<sup>6</sup> Esta explicación se debe

<sup>1</sup> Bleger, José, *Psicología de la conducta*, México, Paidós, 1999, p. 26.

<sup>2</sup> *Idem*.

<sup>3</sup> *Ibidem*, p. 29.

<sup>4</sup> *Ibidem*, pp. 90 y ss.

<sup>5</sup> Por instinto hay que entender, en primer lugar, las fuerzas o pulsiones de carácter biológico, en segundo lugar, las conductas características de una especie que son innatas y que no necesitan de aprendizaje, y una tercera acepción, es la de organización o estructura que sustenta la aparición de fenómenos biológicos y psicológicos. *Cfr.* Bleger, *op. cit.*, pp. 142 y ss.

<sup>6</sup> *Ibidem*, p. 81.

a la primaria conceptualización biológica relativa a la regulación interna o equilibrio de un campo dado, para pasar posteriormente a la idea de homeostasis como proceso también de carácter psicológico. Actualmente esos conceptos se han extendido a otros campos de conocimiento, incluidos los sociales, donde no solo se habla de autorregulación, sino de homeostasis y autopoiesis, en teoría de los sistemas.

La conducta es el emergente de un conflicto, y el conflicto se manifiesta como tensión.<sup>7</sup> La forma de resolver la tensión, de forma temporal, es a través de la propia desorganización, por medio de la cual se promueven nuevas manifestaciones de conducta que tienden a reestablecer el equilibrio sin que lo eliminen del todo, como pudiera pensarse en principio. Es esencial a la personalidad, desde el punto de vista psicológico, que haya un grado óptimo de tensión. Valga la expresión, la tensión es condición de desarrollo de la personalidad, cuando su ausencia es un vacío inexplicable para el individuo. Piénsese, por ejemplo, en un menor de edad, que forzosamente comienza a formar su personalidad a partir de la contradicción entre los valores de autonomía y de sujeción a la autoridad. Las conductas emergentes le dejan el aprendizaje de cuándo y cómo distinguir las conductas prudentes de afirmación de sus intereses y de cumplimiento de las normas externas.

El individuo no es una esencia previamente definida, ni una sustancia dada de una vez para siempre, puesto que es el campo donde se presentan cesuras (bueno-malo; animal-humano) que hacen surgir con constancia tensiones dialécticas. ¿Qué estrategias tiene el individuo para tratar con esa tensión? Tiene ante sí los llamados mecanismos de defensa. Los mecanismos (conductas) de defensa son estrategias psicológicas que posee el individuo para estabilizar las influencias de dos fuerzas contrapuestas, una denominada instinto de vida y otra instinto de muerte, o principio de placer y principio de ley, deseo y realidad, según varias categorizaciones debidas a S. Freud. Los peligros contra los cuales operaban las defensas provenían según S. Freud de tres fuentes: instintos, superyó (conciencia moral) y la realidad exterior.<sup>8</sup> Esas fuentes pueden proveer objetos que le representan al individuo un peligro; por ejemplo: tratándose del instinto, el sexo; del superyó, la obediencia a la ley; y de la realidad exterior, las dificultades físicas que sobrepasan la capacidad motriz del propio individuo.

Una metodología dialógica, como la que aquí se defiende, y que presupone una contradicción real en la propia unidad (en este caso el propio individuo), habrá de hacer patente la contradicción inherente a la conducta y la consecuencia que ello tiene para la explicación de los fenómenos jurídicos. Por ejemplo, la conducta de un individuo se puede deber al proceso complementario de su miedo al castigo como un cierto respeto a la ley, o bien, a la preeminencia del primero de los factores.

El conflicto es consustancial a la vida misma y es un propulsor del desarrollo del individuo. También es verdad que puede llegar a canalizarse hacia situaciones patológicas.<sup>9</sup> Freud sostuvo la idea de que había un conflicto fundamental inherente entre individuo y sociedad, en el entendido de que los intereses, pulsiones o instintos del individuo eran reprimidos por la cultura de la sociedad y en caso de satisfacerlos se acarrearía graves consecuencias.<sup>10</sup>

<sup>7</sup> *Ibidem*, p. 85. La tensión cuando se presenta en el campo psicológico, se llama *ansiedad*, cuando aparece en el campo del cuerpo se llama *angustia* y si aparece ligada a un objeto concreto se llama *miedo*.

<sup>8</sup> Bleger, *op. cit.*, p. 159.

<sup>9</sup> Siendo la frustración un concepto común con una carga negativa, hay que enderezarlo a su presentación no solo en el campo de situaciones patológicas, sino también en el campo de desarrollo normal de la personalidad. Por frustración debe entenderse una situación en la cual el sujeto no obtiene el objeto para satisfacer su necesidad o no se logra un objetivo al cual se aspiraba. *Cfr.* Bleger, *op. cit.*, p. 150.

<sup>10</sup> Bleger, *op. cit.*, pp. 149 y ss.

Una tipología básica de los conflictos, en la cual se expresan las modalidades de la tensión, puede ser presentada del siguiente modo:

a) atracción-atracción. El sujeto está enfrentado con dos objetos que le son atractivos. Es un dilema de elección entre dos objetos deseados.

b) rechazo-rechazo. El sujeto se ve obligado a escoger entre dos situaciones que son desagradables, peligrosas o rechazables. Es un conflicto entre dos objetos repulsivos.

c) atracción-rechazo. El sujeto se enfrenta con actitudes contradictorias dirigidas al mismo objeto. Se diferencia de la anterior, en que recaen esas actitudes en el mismo objeto.<sup>11</sup>

El conflicto de atracción-rechazo sobre un mismo objeto es el más interesante en el campo psicológico, porque presupone la unidad del objeto y respecto de él la divergencia de las actitudes del sujeto: de aceptación como de rechazo; agradables y desagradables; buenas y malas, en resumen. En el nivel personal, alguien puede procurar a otra persona experiencias gratificantes y experiencias frustrantes a la vez. ¿Puede pasar lo mismo en el mundo jurídico, es decir, puede haber una unidad en el objeto, quizá una unidad genética de los conflictos, que esconda un conflicto básico más inquietante a través de un autoengaño? ¿Puede ser que el sistema jurídico, como pasa al individuo con su pareja, proporcione al mismo tiempo experiencias agradables como incurre en consecuencias desagradables?

Aquí es importante recapturar el hecho de que el individuo nunca tiene experiencias totalmente positivas o negativas con un objeto, es decir, que de alguna manera su vínculo con un objeto es parcial. Un mismo objeto puede producir experiencias gratificantes como repulsivas, y se le toma tanto como objeto bueno como objeto malo. A esto en psicología se llama "divalencia" y se explica porque "(T)odas las conductas defensivas son conductas que operan sobre la disociación (bivalencia) y tienden a fijar o estabilizar una distancia óptima entre objeto bueno y objeto malo".<sup>12</sup> Con la disociación de la conducta (división esquizoide) en un primer momento se evita la aparición del conflicto, aunque no se resuelva del todo, mediante la separación de los términos antagónicos. "La división esquizoide es la conducta defensiva básica, y todas las otras conductas defensivas se basan en el manejo o distribución de los términos de esta división esquizoide".<sup>13</sup> Las conductas defensivas, a las que Freud nombró como mecanismos de defensa, buscan mantener un equilibrio homeostático al eliminar una fuente de inseguridad, peligro o tensión. Si bien permiten reestablecer el equilibrio, como se dijo, no resuelven el conflicto del todo; este se mantiene a través de la disociación. Es importante remarcar y tener en cuenta esta divalencia y sus efectos a la hora que se avance en el análisis de los fenómenos jurídicos en este trabajo: se resuelve el conflicto, pero de manera temporal, no definitiva.

Cuando estas fallan totalmente se conduce a una desintegración psicótica, que rara vez aparece porque el individuo puede alternar entre las diversas conductas defensivas, siendo este proceso una forma de mecanismo de aprendizaje.<sup>14</sup> Las conductas defensivas, a pesar de su carga emotiva negativa, no aparecen solo en los procesos patológicos, sino que son parte importante y ciertamente normal del desarrollo de la personalidad. El psicoanálisis ha demostrado que hay una continuidad entre los fenómenos normales y los patológicos de la conducta. En todo caso, rigidez o plasticidad, así como dinámica y estática, son elementos que hay que considerar para estar en aptitud de diferenciar dichas conductas entre lo normal y lo patológico. Ellas limitan al yo hasta ciertos límites funcionales, en el entendido de que operan contra lo que se llama "objeto perturbador", un objeto que amenaza la estabilidad del sujeto, quien a través de dichas conductas busca reestablecer la homeostasis que se ve amenazada con los conflictos.<sup>15</sup>

<sup>11</sup> *Ibidem*, pp. 151 y ss.

<sup>12</sup> *Ibidem*, p. 159.

<sup>13</sup> *Ibidem*, p. 153.

<sup>14</sup> *Ibidem*, p. 160.

<sup>15</sup> *Idem*.

A continuación se presentan unas descripciones breves de las principales conductas de defensa:

- *Proyección*. Se atribuyen a objetos externos (animados e inanimados) características o motivaciones que el sujeto posee y desconoce de sí.
- *Introyección*. Asimilación del sujeto de características o cualidades que provienen de un objeto del exterior.
- *Regresión*. Se reactivan conductas que corresponden a un periodo anterior (infantil) ya superado por el sujeto.
- *Desplazamiento*. Las características de un objeto se expanden a otros objetos del exterior, asociados al primero. Supone y vincula la proyección y la introyección a través de las cuales los objetos, total o parcialmente, son temidos o queridos.
- *Represión o negación*. Uno de los objetos y las manifestaciones de conducta ligadas quedan excluidos de la conducta desarrollada. Puede haber una negación de la capacidad funcional del yo, una negación de la realidad externa, como si no existiese, o bien, lo más común, una represión de la sexualidad.
- *Aislamiento*. Mecanismo que impide que las características indeseables de un objeto se desplacen a otros. Es el inverso del desplazamiento. Se trata de evitar la contaminación del objeto bueno por parte del objeto malo.<sup>16</sup>
- *Racionalización*. Se entiende como una forma de negación en la que para evitar el conflicto o la frustración, el sujeto se da razones o argumentos que los encubren. El ejemplo típico es del sujeto que pretendiendo a alguien, al no alcanzar su objetivo, comienza a pensar que el pretendido o la pretendida no eran para ella o para él.
- *Sublimación*. En la formulación temprana de Freud, la sublimación operaba en la teoría de los instintos como conductas que canalizaban, en conductas social y culturalmente aceptadas, tendencias que eran rechazadas en su forma original. Considerando la relación del objeto bueno y del objeto malo, por sublimación se entiende una conducta de defensa mediante la cual el sujeto resuelve el conflicto mediante una integración armónica y socialmente productiva tanto del objeto bueno como del objeto malo.<sup>17</sup>

Mecanismos de defensa típicos son la proyección y la introyección. Hubiera sido interesante observar los fenómenos jurídicos bajo su categorización. Sin embargo, racionalización y sublimación, a pesar de una cierta extrañeza de inicio, han aparecido como mecanismos más significativos porque con ellos ha sido posible observar cómo el derecho puede evitar la aparición de la ansiedad y restablecer la homeostasis dentro de su sistema. Por un lado, buscando y presentado al destinatario de la norma una respuesta muy diferente a la que realmente se tiene y, por otro, elevando a la categoría superior y armónica una respuesta que en su esencia es muy primitiva e inferior y por ende destructiva.

Alguien podría objetar que hablar de racionalización y sublimación como conceptos relevantes dentro del campo jurídico es un absurdo, en tanto que esas categorías son propias de la psicología, y en última instancia dependen de procesos de conciencia de sujetos individuales y no pueden ser aplicados para la comprensión de los procesos del campo jurídico. En primera instancia, podrían tener razón quienes hagan esa objeción. Pero es una objeción de forma y no de fondo. Decir que no se pueden aplicar esos procesos para la comprensión del campo jurídico sería lo mismo que decir, por ejemplo, que al campo de la psicología le está vedado el uso de la categoría fundamental de sanción, por ser exclusiva del campo jurídico. Lo cual, se sabe, es falso. Además, de sublimación se habla en química como de racionalización se habla en economía. Las categorías y los fenómenos analizados no son exclusivos de un campo científico. Por otro lado, sería sintomático que la negación de esa

<sup>16</sup> Bleger, *op. cit.*, pp. 160-165.

<sup>17</sup> *Ibidem*, p. 166.

---

relevancia, puede, al mismo tiempo, estar evidenciando la manifestación de un mecanismo de defensa por parte del sujeto de conocimiento que analiza el fenómeno jurídico. En este caso, vía negación o represión.

Antes de pasar a la racionalización y la sublimación como procesos de defensa relevantes para el análisis del derecho, es preciso antes agotar algunos objetivos que demuestren las divalencias básicas, más allá de las valoraciones axiológicas que acarrearía, entre el objeto bueno y el objeto malo:

1) descubrir la divalencia realidad-ficción, como campo básico estructural en la cual ocurren los mecanismos de defensa,

2) detallar la generación de diferencias (divalencias) en el objeto mismo, como mecanismo operativo que permite la realización efectiva de las conductas de defensa,

3) delinear la divalencia entre un sujeto pasivo y un objeto que al perturbarlo, en realidad, es un objeto activo.

Una vez agotado lo anterior, se estará en posibilidad de adentrarse específicamente a los dos mecanismos de defensa que motivan este trabajo.